

18/07/2023

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 22700-11421/2023 y su similar EX-2023-12144195-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la aceptación de la renuncia al cargo de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete - de Ivana Belén DENICOLAI, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.766, fue creada la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires y por Resolución Normativa N° 16/17 y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires –ARBA, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante Resolución Interna N° 250/2022 se designó, a partir del 1° de noviembre de 2022, a Ivana Belén DENICOLAI en el cargo de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete - Régimen Modular establecido por el Decreto N° 1.278/16, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que mediante formulario RC 6036, Ivana Belén DENICOLAI presenta la renuncia al cargo de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete, a partir del 1° de mayo de 2023;

Que en virtud de lo manifestado en el considerando que antecede, se insta la limitación por renuncia conforme lo previsto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 1º de mayo de 2023, la renuncia al cargo de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, presentada por Ivana Belén DENICOLAI (DNI N° 39.458.090 – Legajo N° 751.984), cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 250/2022, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 – este último modificado por la Ley N° 14.815 – (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y por el Decreto N° 1.278/16, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos -, dar al Boletín Oficial, notificar. Cumplido, archivar.